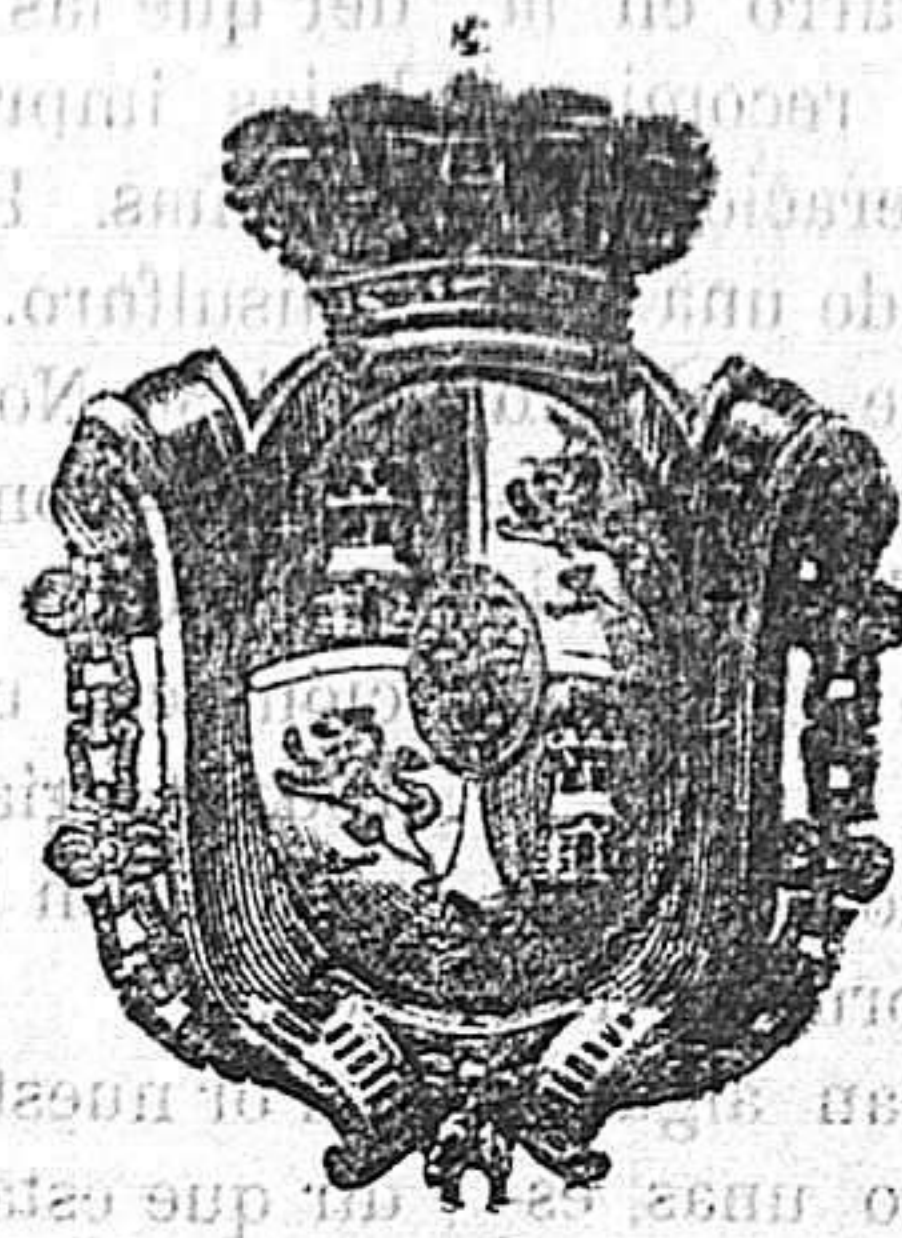


Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan su novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutau las demás personas de la Augusta Real Familia.

ANUNCIOS OFICIALES

COMISARIA REGIA

La oruga de los almendros
Aglaope infausta (Linn)

Circular

Habiendo tenido conocimiento esta Comisaría Regia de Fomento de que en el término municipal de Vandellós la plaga de la oruga de la especie *Aglaope infausta* (Linn) causa innumerables daños á los frutos de los almendros de dicho término municipal con detrimento de los intereses de los cultivadores de dichos almendros, interés y obtuvo del Ilmo. señor Director general de Agricultura, Minas y Montes la debida autorización para que el Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de esta provincia se trasladase sobre el terreno á fin de reconocer la mencionada plaga y de esta suerte conocer los medios eficaces para combatirla y acordar el Consejo que me honro en presidir lo que estime conveniente en beneficio de los cultivadores de los almendrales invadidos de la funesta plaga.
En su consecuencia, habiendo

cumplido el Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de esta provincia, D. Joaquín Bernat, la misión que le fué confiada con el objeto indicado, ha emitido el siguiente informe:
La enfermedad de los almendros en el término municipal de Vandellós.

Antecedentes.— Del reconocimiento verificado en los almendros del término municipal de Vandellós, resulta que el daño que sufren al quedarse casi sin hojas es debido al gran número de orugas de la especie *Aglaope infausta* (Linn), la misma que el que suscribe reconoció á últimos de Mayo próximo pasado en los almendrales del término municipal de Villalba.

Según noticias, hace muchos años que vienen sufriendo tal plaga los almendrales y debe ser así por lo muy extendida que se halla. También parece ser, por los datos suministrados que, análogamente á lo que acontece en Villalba, que no es éste el único lepidóptero que ataca á los almendros en Vandellós; se observan también en verano, dicen, otras orugas de mayor tamaño y distintos colores que la orugeta, que probablemente serán orugas de las especies *Apori crataegi* y la *Saturnia pyri*.

Asimismo dicen los cultivadores de Vandellós, que según cuentan antiguos payeses tiempo atrás estaban también infestados los almendrales de esta misma orugeta, pero que se presentó una como invasión de pájaros y aniquiló la plaga de que se trata.

Descripción de la especie.— En la excelente Memoria de los In-

genieros agrónomos D. Leandro Navarro y D. Marcelino Arana acerca de esta plaga en el término municipal de Toro (Zamora), publicada por la Dirección general á últimos del pasado año, se hace la descripción de la especie *Aglaope infausta* como sigue:

«**Huevecillos.**— Son pequeñísimos, de color amarillo, envueltos por una fina membrana externa reticulada.»

«**Orugas.**— Tienen de 10 á 12 milímetros de longitud por unos tres de grueso, de forma casi cilíndrica. Presenta en el dorso una faja amarilla, interrumpida longitudinalmente por una línea negra más pequeña apenas visible á simple vista y que forma como los eslabones de una cadenita.»

«A los dos lados de esta faja amarilla se ven otras dos (una á cada lado) de más de triple anchura que la dorsal y de un fondo de color negro intenso. Sobre estas dos bandas ó fajas negras se perciben claramente con un lente dos líneas de tubérculos, formados por circuitos de color morado claro coronados por pelos negros que irritan la piel del hombre.»

«El color morado de estas dos series de circuitos se presenta á simple vista como dos líneas, una en cada serie del citado color. Sigue después á cada costado de la oruga una línea amarilla interrumpida por puntos de color negro, siendo el abdomen también amarillo.»

«Los anillos de que está formada la oruga se distinguen claramente á simple vista, y en cada uno de ellos se vé, partiendo de la línea ó cadenita amarilla, las

negras con los tubérculos morados.»

«Los matices que presentan las orugas no son, rigurosamente, los descritos; á veces son más claros, sobre todo en el tono violado de los tubérculos.»

«**Crisálida.**— Es del aspecto y forma de un piñón (y así la denominan en Toro, diciendo, cuando crisalidan los insectos, que se han empiñonado). Sus dimensiones son de unos 9 á 10 milímetros de longitud por cuatro y aún cinco de anchura. Su envoltura es apergaminada, su color blanco amarillento, y generalmente se presentan apelonados en las axilas de las ramas, en las resquebrajaduras de las cortezas, extremos de las ramillas y aún sobre las hojas.»

«**Insecto perfecto.**— Las antenas son negruzcas y lispectinadas; un collar rojo, poco perceptible en el torax. Las cuatro alas son de color moreno ceniciento, algo translucidas y las anteriores, con el origen del costado y del borde interno, de un color rojo bermellón bien apreciable; esta coloración se extiende sobre una pequeña parte de la mitad interior de las alas inferiores. Las hembras son muy semejantes á los machos, aún cuando se las distingue bien por su tamaño, un poco mayor en aquéllas y por su largo oviducto. El color del cuerpo es oscuro y su tamaño de unos ocho milímetros de longitud por unos quince de anchura, medidas las alas extendidas y de punta á punta de las mismas.»

De un luminoso informe acerca de la orugeta, existente en este Servicio Agronómico, debido al entendido entomólogo D. Jaime

Nonell, Ingeniero Agrónomo de la Granja de Barcelona, entresacamos los siguientes datos:

«La oruga tarda en llegar á su completo desarrollo de dos á dos meses y medio según los climas, y la transformación de oruga en crisálidas se verifica indistintamente en los brotes, ramos tiernos, entre hojas y en las resquebrajaduras de la corteza, apareciendo el insecto perfecto á las tres semanas. Al transformarse en crisálida y aún antes muchas veces, quedan pendientes de las ramas por finísimos hilos de seda á favor de los cuales son transportados por el viento de unos árboles á otros, aunque su principal uso, al parecer, es para descender al suelo.»

«La duración de cada una de las fases las fijamos para el estado de huevo en nueve meses, el de oruga dos meses y medio; crisálida ó ninfa tres semanas y mariposas quince días.»

«Generalmente depositan los huevos las hembras en las resquebrajaduras de la corteza, aunque con mucha más facilidad y en mayor número los depositan en las yemas tiernas cuyas rugosidades son á propósito para albergar los gérmenes.»

«Llegadas las condiciones propias para su desarrollo, comienzan por destruir las hojas tiernas primero y los frutos más tarde.»

«Parece que dentro de una misma especie de árboles hay variedades preferidas, observándose que elige aquéllos que vegetan en peores condiciones, prefiriendo en los almendros la variedad de mollares, sin duda por su mejor gusto y necesitar la oruga menos esfuerzo para taladrar los frutos de los que se alimentan.»

Procedimientos para combatir la plaga.—Al estado de oruga.— Pueden seguirse dos procedimientos distintos según la atmósfera esté ó no en calma. Si no hace viento, que las ramas del almendro no sufren ningún vaivén, un movimiento de trepidación de las ramas hace caer al suelo las orugas que estaban royendo las hojas. No sucede lo mismo cuando están las ramas agitadas por el viento; las orugas se cogen con más fuerza á las hojas y es mucho más difícil hacer caer á aquéllas.

Así pues, si la atmósfera está tranquila se puede imprimir un movimiento de trepidación á las ramas golpeándolas con un palo ó vara (esta práctica ya es conocida tanto en Vandellós como en Toro), pero cuidando de no lastimarlas, para lo cual se envolverá

convenientemente con un trapo la parte que golpea.

El citado Sr. Navarro en la mencionada Memoria recomienda sustituir esta operación del avareo por el empleo de una larga y fuerte cuerda que el obrero coje por sus dos extremos después de haberla pasado por encima de las ramas que se desean agitar.

Con el mismo objeto, es decir, para hacer caer las orugas, dice el Sr. Navarro, emplean algunos arboricultores de Toro unas escobillas con las que hacen un barrido de las ramas, ramillas y hojas, dejando los árboles, cuando la operación está bien hecha, completamente limpios de insectos.

Este procedimiento, practicado ya según queda expuesto, podría pues ejecutarse cuando el tiempo no estuviera en calma. Las orugas que se hacen caer al suelo tienden á subir otra vez al árbol, encaramándose por el tronco.

Para evitar este retorno se embadurna una faja del tronco con alguna sustancia pegajosa que impida el paso de las orugas; el Sr. Navarro recomienda para el caso que se descortece (sin llegar á los tejidos vivos) un anillo ó banda circular en la parte inferior del tronco, la cual, por medio de una brocha, se la impregna bien con alquitrán (brea de hulla); esta faja debe tener por lo menos 25 centímetros de anchura.

En Vandellós también emplean este procedimiento, aunque sin el previo descortezado, ni haciendo tan ancha la faja dicha y más generalmente en vez de alquitrán se valen de alpechín (morcas).

Quando los árboles tienen fruto y que, por tanto, sería perjudicial ó peligroso imprimir á las ramas movimientos violentos, entonces se pueden pulverizar los árboles con algún insecticida más ó menos diluido, (1) pues como dice el Sr. Navarro, aunque estas orugas son muy resistentes á estos productos y no se mueren al contacto de ellos, desde luego las hacen caer, que es el objeto principal, ya que luego se puede impedir la vuelta al árbol de la manera que queda dicho.

El celoso Presidente de la Junta local contra las Plagas del Campo, D. Jaime Vernet, el año pasado ensayó el pulverizar los almendros con el caldo bordelés al 1 por 100, con lo cual consiguió tener

(1) En opinión del que suscribe es probable que pulverizando con agua sola, haciéndola llegar con alguna fuerza, se pudiera obtener el mismo resultado.

los almendros más provistos de hojas, lo que parece dá á entender que las orugas no gustan de hojas impregnadas de materias extrañas. Podría ensayarse un polisulfuro.

El Sr. Nonell, en su citado informe, aconseja para la destrucción de las orugas la pulverización «con una solución al 5 por 100 de legía que se obtiene como residuo en la fabricación del jabón.»

Por nuestra parte podemos añadir que esta sustancia, como residuo de fabricación, no tiene siempre la misma composición. Cuando tienen existencias los fabricantes de jabón duro la venden relativamente á bajo precio y su composición viene á ser la siguiente: 6 á 8 por 100 de glicerina, 2 á 3 id. de colofonia, 3 id. de grasas y de 18 á 20 id. de sosa cáustica de 88°.

Al estado de crisálida.—Para la destrucción de esta fase del insecto recomienda el Sr. Nonell pulverizar los árboles con la solución de Lisol al 1 por 100 para rociar las hojas, al 2:50 por 100 para destruir las establecidas en la corteza y al 5 por 100 para rociar el suelo, gradeando éste previamente.

Puede también procederse al barrido que se ha dicho, cuidando de extender antes bajo los árboles lienzos (borrasas), de donde se recojerán luego y se destruirán.

En este estado pudieran también perseguirse soflamando las ramas, ó mejor dicho, las crisálidas ó piñones, utilizando unas lamparitas que se construyen para soldaduras especiales; pero este procedimiento requiere operarios muy hábiles en el manejo de estos sopletes.

Al estado de huevecillo; procedimiento general.—En la citada Memoria de los Sres. Navarro y Arana se relatan los experimentos hechos en Toro con diversos preparados. Se aplicaron del 6 al 22 de Febrero del próximo pasado año 14 insecticidas ó preparaciones diferentes, habiéndose empleado las sustancias siguientes: *Germol, Milk Oil, Fluido Copper V₂, Thiopol, Lisol, Cresil*, y algunos sólidos como *Apterite*, etcétera. Previamente se hizo un ligero descortezado con útil á propósito.

Estos preparados se aplicaron con pulverizador, tratando los troncos y ramas viejas, entre cuyas rugosidades es donde pasan el invierno las orugas.

De los catorce tratamientos, todos disminuyeron la plaga, pero

solamente cuatro de ellos limpiaron de orugas los árboles.

Entre estos cuatro tratamientos, el más recomendable por ser la más económica de las eficaces (dice la Memoria), es la fórmula que tiene la siguiente composición:

Cal viva en terrón	8 kilogramos.
Azufre en flor	5 »
Agua	200 litros.

y que se prepara de este modo: «Se ponen en una barrica desfondada de 200 litros, 8 kilos de cal viva en terrón, se adicionan 10 ó 12 litros de agua hirviendo y á continuación se añaden 5 kilos de azufre en flor y otros 10 ó 12 litros de agua hirviendo y se agita. Cuando termina la reacción del azufre y la cal para formar sulfuro de calcio, que se manifiesta por fuerte borboteo y cambio de color del líquido, se completa con agua hasta 200 litros.»

Resumen.—Ateniéndonos á lo que queda expuesto, según la época en que se trató de combatir la plaga y conforme sea el estado en que ésta se halle, así se seguirá uno u otro procedimiento; aunque evitando todo trabajo de extinción si hace viento fuerte.

La extensión que abarca la zona de invasión de la *Aglaope infaustra* (orugeta) en Vandellós y en algún término más, hace preciso ejecutar alguna campaña más ó menos amplia para combatirla, evitando en lo posible los perniciosos efectos que causa á un importante cultivo de esta provincia, como es el del almendro.»

Lo que tengo el gusto de hacer público por medio de la presente circular, en cumplimiento de lo acordado por este Consejo en sesión del 15 del presente mes, á fin de que llegue á conocimiento de las clases agrícolas de esta provincia que les pueda interesar.

Tarragona 20 de Mayo de 1912.
—El Comisario Regio Presidente,
Estanislao Tell.

Núm. 1730
DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio
La Dirección general del Tesoro público, en telegrama de fecha 21 del actual, ha acordado disponer se admitan cantidades importe de cuotas militares hasta el día 31 del corriente, á las tres de la tarde.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.
Tarragona 22 de Mayo de 1912.
—El Delegado de Hacienda, Modesto Marin.

Imprenta Sucesores de J. A. Mel-

res para el juicio de exenciones de la ciudad de Reus, declarándose oportunamente los siguientes fallos: **Reemplazo de 1912**

Con arreglo al art. 84, caso 1.º y 2.º de la vigente ley de Reclutamiento, fueron declarados inútiles totalmente y por tanto excluidos del servicio en filas:

- Francisco Cañisá Torroja, núm. 54, la cifra no se encuentra en el expediente.
- Pedro Sagahaja Fortuny, núm. 54, la cifra no se encuentra en el expediente.
- Juan Florés Genovés, núm. 66, la cifra no se encuentra en el expediente.
- José Verret Aguiló, núm. 90, la cifra no se encuentra en el expediente.
- Oton Verfús Masled, núm. 92, la cifra no se encuentra en el expediente.
- José Alcover Fumadó, núm. 98.
- José Nolla Climent, núm. 102, la cifra no se encuentra en el expediente.
- Silforiano Sardá Morera, núm. 110, la cifra no se encuentra en el expediente.
- Eduardo Aguiló Marcá, núm. 111, la cifra no se encuentra en el expediente.
- José Alcover Pujals, núm. 117, la cifra no se encuentra en el expediente.
- Francisco Vilá Abad, núm. 118, la cifra no se encuentra en el expediente.
- José Montó Teixidó, núm. 128, la cifra no se encuentra en el expediente.
- Manuel Anchetela Badaez, núm. 129, la cifra no se encuentra en el expediente.
- Antonio Pujol Badaez, núm. 131, la cifra no se encuentra en el expediente.
- Pedro Valverde Musté, núm. 144, la cifra no se encuentra en el expediente.
- Francisco Solé Osó, núm. 153, la cifra no se encuentra en el expediente.
- Juan Salvador Flich, núm. 160, la cifra no se encuentra en el expediente.
- Carlos Cubells Ariells, núm. 172, la cifra no se encuentra en el expediente.
- José Chillida Domenech, núm. 173, la cifra no se encuentra en el expediente.
- José Llonchs Fortuny, núm. 175, la cifra no se encuentra en el expediente.
- José Domingo Loisa, núm. 176, la cifra no se encuentra en el expediente.
- Isidro Bert Querí, núm. 217, la cifra no se encuentra en el expediente.

Con arreglo al art. 86, fueron también declarados inútiles temporales y por tanto excluidos totalmente del servicio en filas: Ignaci Tomás Biscarrués, núm. 7, José María Prats Sort, núm. 14, Antonio Blanchart Vila, núm. 26, Benigno Mariné Tolosa, núm. 58, José Biosca Fontanilles, núm. 62, Joaquín Matas Llevat, 68, Luis Figuerola Monzó, núm. 74, Juan Escudé Carbonell, núm. 77, Pedro Arnan Papiol, núm. 78, Antonio Olivé Martorell, núm. 79, Juan Freixinet Sabell, núm. 97, Juan Miró Martí, núm. 101, Antonio Sannell Moix, núm. 112, Antonio Fortuny Anglés, núm. 113, Antonio Sans Blay, núm. 114, Antonio Figuerola Castelló, núm. 145, Francisco Bertrán Clapés, núm. 155, Francisco Pamias Ribas, núm. 162, José M.ª Tarrech Fortuny, núm. 171, Alfonso Martorell Juncosa, núm. 194, Alberto Lladó Bassedas, núm. 209, Edelfonso Cavallé Badia, núm. 210, Juan Serra Juanpere, núm. 211, Pablo Martra Freixa, núm. 220 y Julio Filomena Rila, núm. 225.

También fue clasificado como inútil temporal, Juan B. Ferrán Senao, núm. 41, como comprendido en el caso 6.º del art. 86.

Passaron a la observación en concepto de inútiles condicionales: Francisco Duch, núm. 6, José Sagrera Anguera, núm. 49, Eladio Gali Pamies, núm. 21, Juan Grad Giróbes, núm. 30, Juan Rovira Solé, núm. 38, Francisco Domenech Llorba, núm. 39, Salvador Blanch Sanromá, núm. 43, José Ferrando Cervelló, núm. 44, Calisto Carreté Montllé, núm. 46, Juan Trilla Monte, núm. 49, José Coll Urgelles,

Vienen declarados nuevamente cortos: los números 38, 122, 128, 144, 162, 176 y 186; inútiles: los números 6, 15, 21, 36, 37, 40, 46, 52, 57, 64, 68, 70, 82, 84, 85, 92, 103, 119, 124, 135, 140 y 166.

Quedaron pendientes para el 23 del que cursa todos los expedientes de excepción legal de este reemplazo por no haber sido remitidos con veinte y cuatro horas de anticipación a las oficinas de esta Comisión mixta, conforme se ordenaba en la circular de 15 de Marzo último, señalándose el plazo hasta el 23 del corriente para su presentación y revisión.

Al mozo Antonio Rios Miró, núm. 22, se le autorizó para ser reconocido ante la Comisión mixta de Barcelona, debiendo remitir el oportuno certificado por todo el 23 del que cursa.

El mismo acuerdo recayó a solicitud del interesado en el expediente de Salvador Pedret Bargallo, núm. 45, y en el de Rafael Queral Español, núm. 54. También quedaron pendientes para la misma fecha, los números 63, 145 y 180, a fin de que vayan a revisar el defecto físico por el que fueron declarados inútiles temporales en el año de su reemplazo, con apercibimiento de declarables prófugos.

Vienen finalmente declarados soldados con fallo ejecutorio, los números 115 y 117.

Otra vez fueron declarados cortos: los números 13, 60, 72, 98, 164 y 201. Inútiles temporales: los números 1, 16, 18, 26, 29, 49, 50, 78, 84, 124, 133, 137, 140, 163 y 180.

Pendientes: todos los de revisión de este reemplazo por los mismos motivos y con las mismas prevenciones de que se ha hecho mérito en el acuerdo relativo a los del año 1911.

También quedaron pendientes para la misma fecha, los números 69 y 212, para que se presenten a revisar la talla, y los números 46 y 100, para la revisión del defecto físico, con apercibimiento asimismo de declarables prófugos si no lo verifican en aquella fecha.

Viene declarado prófugo el núm. 36, por no haberse presentado ante el Ayuntamiento a revisar el defecto alegado por el cual fué declarado inútil temporal ante el Ayuntamiento ni haber alegado excusa alguna el día de la clasificación.

Fueron declarados inútiles definitivos por cortos de talla: los números 23, 75, 118 y 167.

Quedaron también inútiles en tercera revisión: los números 19, 22, 27, 32, 33, 54, 86 y 87, y en segunda, el núm. 2. Además quedaron también inútiles en tercera revisión, los números 121 y 137. Pendientes para el día 23, a fin de revisar su excepción legal, todos los que corresponden a este reemplazo, para lo cual deberán ser revisados los expedientes en aquella fecha, dada la falta cometida de no remitirlo con oportunidad a que se refiera la circular de 15 de Marzo.

También quedó pendiente para la misma fecha a fin de que se presente a revisar la talla el mozo núm. 89, con apercibimiento de declararlo prófugo.

—94—
 núm. 51, Salvador Ferré Bareus, núm. 53, Juan Andreu Ferré, núm. 55, Juan Sentís Pellicer, núm. 67, Juan Pujol Balañá, núm. 86, Juan Manuel Marín, núm. 95, Juan Francesch Mariorell, núm. 105, José Pamies Nogués, núm. 108, Venancio Bonet Huguet, núm. 122, Juan Durán Gubell, núm. 137, Francisco Queralt Jové, núm. 138, Francisco Miralles Gausset, núm. 154, César Ferrater Pons, núm. 163, José de Rabasa Pral, núm. 188, José Domenech Estrany, núm. 196, Gabriel Soler, Escoda, núm. 204 y Miguel Pena Cabré, núm. 237.
 Quedaron exceptuados con arreglo al art. 89 de la propia ley en sus diversos casos: Cristóbal Gubells Bley, núm. 40, Antonio Marca Paré, núm. 65, José Torres Llauredó, núm. 75, Juan Oliva Plana, núm. 99, Marcelino Vives Segura, núm. 123, Bienvenido Aduart Ribas, núm. 164, Daniel Maciá Guillem, núm. 167 y Octavio Font, núm. 169.

Quedaron pendientes para el día 23 del corriente, á fin de completar sus respectivos expedientes con la oportuna documentación: Bienvenido Rovira Gros, núm. 32, José Guillemet Fonboté, núm. 42, Amadeu Arnabat Ferré, núm. 45, Francisco Ayguadé, núm. 48, José Rovira Canela, núm. 56, Antonio Roig Llori, núm. 59, Magín Miré, núm. 72, Juan Rodón Ferré, núm. 85, Enrique Bosoli Rivas, número 89, Salvador Biarnés Balcells, núm. 116, Jaime Escoba López, núm. 148, Eugenio Fages Gené, núm. 166, Silvestre Serral Médico, núm. 184, Buenaventura Serral Ferré, núm. 189, José M.º Domingo Soler, núm. 212, Ramón Moreno Sigro, número 80, Sebastián Rodón Andreasini, núm. 8, Joaquín Roig Saguer, núm. 9, Buenaventura Virgili Clavaguera, núm. 10, Juan Gubell Ayyuadé, núm. 12, Ricardo Baptista Hernández, núm. 27 y Rodolfo Viñes Antó, núm. 193.

Por haber resultado útiles en el reconocimiento sufrido y haber alegado en el acto de la clasificación alguna de las excepciones legales comprendidas en el art. 89 de la vigente ley, se acordó señalar la misma fecha del 23 del corriente para que el Ayuntamiento instruya los respectivos expedientes y los remita á esta Superioridad con testimonio del fallo de los mozos: José Barceló Gasal, núm. 13, Estanislao Figuerola Porqueras, núm. 16, José Piñol Climent, núm. 136, José Barbá, Vendrell, núm. 120, Pedro Brunet Vilafanca, núm. 47, Joaquín Llori Ferrando, núm. 57, Angel Prats Torrequintar, núm. 124, debiendo ser citados los padres de los mozos que aleguen la excepción de padre pobre é impedido y los hermanos impedidos que se opongan á la unificación para su presentación á reconocimiento ante esta Comisión mixta, acompañados del Comisionado.

También para la misma fecha deberán presentarse á reconocimiento de los defectos de talla, peso, medida torácica é inutilidad física alegadas, por Ramón Domingo Sans, núm. 219, Juan Monserrat Ollé, núm. 181, Tomás Farré Ballvé, núm. 183 y Salvador Vilanova Durán, núm. 182.
 Para que se proceda á su clasificación por el Ayuntamiento, según correspondía, y remisión de los documentos correspondientes en el caso de haberse recibido, á fin de practicar esta Comisión su respectiva clasificación, se acordó señalar la misma fecha del 23 de Mayo á los mozos Pablo Oliva Sentó, núm. 140 y Antonio Salvat Isern, número 151, bajo apercibimiento en otro caso de declararles prófugos.
 Habiendo resultado diti condicional el hermano gemelo de Francisco Garrelé, Monlleó, núm. 214, se acordó declararle pendiente hasta que se referido hermano sea definitivamente clasificado.
 Quedaron asimismo pendientes para el 23 del corriente: Juan Figueras Forcadada,

191

núm. 11 y Pedro Bernad Durán, núm. 83, que han pedido autorización y se les concedió para ser reconocidos respectivamente ante las Comisiones mixtas de Zaragoza y Madrid.
 También quedó pendiente de clasificación para el 23 del corriente, Joaquín Estaban Masire, núm. 96, que solicitó del Ayuntamiento ser tallado y reconocido ante el Ayuntamiento de Barcelona, debiendo clasificarlo definitivamente para aquella fecha, si no se recibe el certificado que corresponda.
 Asimismo quedó pendiente para el 15 de Junio, Enrique Valdivia Sarda, núm. 127, por si hasta aquella fecha se recibe su certificado de talla, peso, medida y reconocimiento del Consulado de Buenos Aires.

Finalmente, habiendo manifestado el Comisionado que Juan Ferré Sabadé, núm. 35, ha ganado plaza como voluntario en el Ejército, se señaló el 23 de Mayo para que diga el Ayuntamiento en que Cuerno sirve para reclamar su certificado.

Fueron declarados soldados por no haberse comprobado sus defectos físicos ó potenciales biológicos alegados: Jaime Faguet Carré, núm. 29, Francisco Redó Carto, número 36, Francisco Mesires Hierro, núm. 50, Francisco Musté Domingo, núm. 104, José Piles Figueras, núm. 180, Jaime Pujol Balañá, núm. 185, Antonio Cavallé Pla, núm. 187, Bautista Besora Besora, núm. 191, Juan Biarnas Queraltó, núm. 222, Francisco Terrafeta de Barberá, núm. 232.
 También fué declarado soldado por haber resultado apto para el trabajo su padre, en el reconocimiento sufrido, el tío Antonio Castell Alberich, núm. 141.

Fueron asimismo clasificados como soldados Eusebio Vila Catalá, núm. 216 y Antonio Mateu Pons, núm. 168, por constar reconocidos y tallados ante el Ayuntamiento de Madrid y ante el Consulado de España en León, sin reclamación alguna.
 Como quiera que Miguel Alimban Codina, núm. 159, fué declarado diti ante el Ayuntamiento apelándose del fallo, y no se ha presentado ante esta Comisión á revisar el defecto que alegaba, se acordó declararle decaído de su derecho y en su consecuencia soldado.

Resulta también soldado Juan Gallard Fusté, núm. 18, por haberse acreditado que sirve en el Regimiento Infantería de Almansa.
 Finalmente, la Comisión acordó confirmar la nota de prófugo con condena de costas y gastos y remisión de antecedentes al Sr. Gobernador cuando se remitan los oportunos expedientes que deberá instruir inmediatamente el Ayuntamiento de los mozos que á continuación se expresan: Joaquín Martí Isern, núm. 15, Manuel Martí Amors, núm. 17, Antonio Cavallé Martí, núm. 27, Juan Bautista Ribas Pons, número 25, Antirio Meix Miró, núm. 34, Bienvenido Martí Lorens, núm. 63, Enrique Gregori Borrás, núm. 98, Buenaventura Rius Balart, núm. 119, Federico Labalsa Ollé, núm. 133, Ramón Treig Mora, núm. 142, Antonio Cerevelló Aixau, núm. 143, Baltasar Pi Cavallé, núm. 150, Alberto Martínez Torres, núm. 157, Joan Masden Esteve, núm. 158, Antonio Llauredó Auguá, núm. 174, Antonio Besora Ferré, núm. 177, José Carbonell Decento, núm. 178, José Serrá Gran ó Julivart, núm. 170, Magín Duch Castañé, núm. 197, Miguel Mir Miró, núm. 199, Arturo Jové Jardi, núm. 202, Ramón Rovira Jané, núm. 203, Andrés Pons Castells, núm. 205, Victorino Boqué, núm. 206, José Pojals Hidalgo de Quinana, núm. 207, Jaime Nolla Carreras, número 215, Tomás Cabré Val, núm. 221, Ramón Martí Pallejà, núm. 223 y José Sarda Voltae, núm. 228.

191